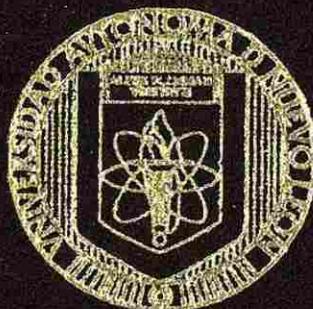


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA
Y ADMINISTRACION
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



MAESTRIA EN CONTADURIA PUBLICA CON
ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS FISCALES

"DEDUCIBILIDAD DE LAS CUOTAS ESCOLARES
PAGADAS EN LAS ESCUELAS PRIVADAS PARA
LAS PERSONAS FISICAS"

SU DEDUCCION EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TESINA

PRESENTA:

C.P. LIZETTE MAYELA GUTIERREZ VILLARREAL

CD. UNIVERSITARIA

NOVIEMBRE DEL 2001

TM

Z7164

.C8

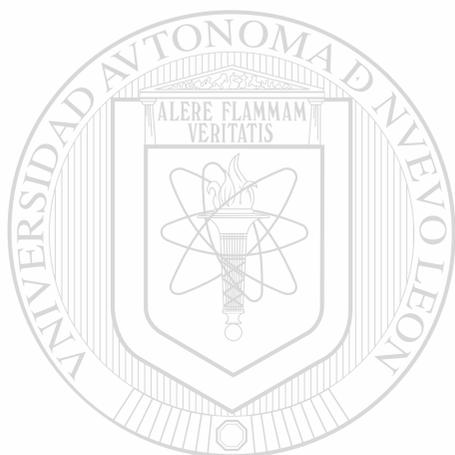
FCPYK

2001

.G9



1020146457

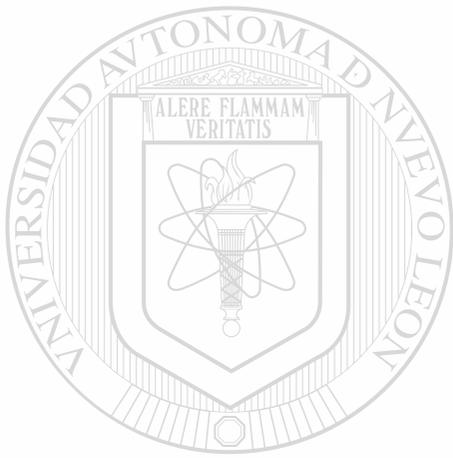


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA
Y ADMINISTRACION
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



MAESTRIA EN CONTADURIA PUBLICA CON
ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS FISCALES

REDUCIBILIDAD DE LAS CUOTAS ESCOLARES
PAGADAS EN LAS ESCUELAS PRIVADAS PARA
LAS PERSONAS FISICAS



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

TESINA

PRESENTA:

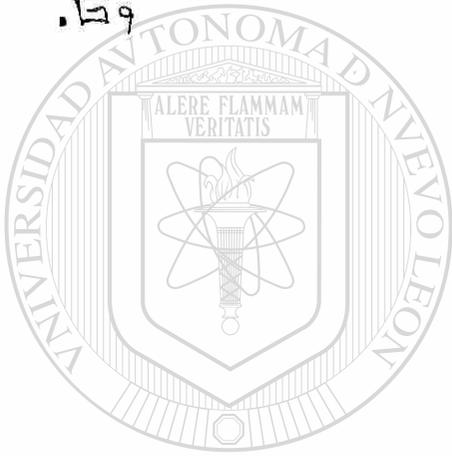
CP. LIZETTE MAYELA GUTIERREZ VILLARREAL

(C) UNIVERSITARIA

NOVIEMBRE DEL 2001

970863

TH
Z7164
.C8
F274A
2001
.E9



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



INCL
n 5/3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE POSGRADO**

**MAESTRIA EN CONTADURÍA PÚBLICA CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS
FISCALES**

**"DEDUCIBILIDAD DE LAS CUOTAS ESCOLARES PAGADAS EN LAS ESCUELAS
PRIVADAS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS"**

SU DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

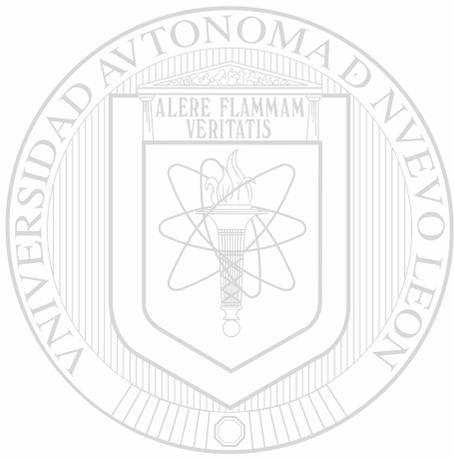
TESINA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PRESENTA

C.P. LIZETTE MAYELA GUTIERREZ VILLARREAL

Cd. Universitaria, a Noviembre 2001.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®

VERITAS
EXALTA

PROLOGO

Nuestro país, en constante cambio, demanda personas capacitadas para enfrentar los retos de crecimiento de nuestro entorno y consciente de que la capacidad del gobierno para subsidiar la educación y de la población demandante es limitada, considero es necesario un cambio en nuestro sistema fiscal.

Los métodos y programas de enseñanza requieren de actualización, los profesores de ser capacitados, al existir un incentivo para escuelas particulares con la deducción de sus cuotas, existe una sana competencia por la mejoría en los elementos anteriores.

El actuar humano es el que transforma la naturaleza para crear mejores condiciones de existencia y el que forma y mantiene instituciones que permiten a los individuos y sociedades una superación constante. En resumen, la capacidad de las mujeres y los hombres es la que define los límites y posibilidades del bienestar de las naciones.

Tratando de contribuir con la problemática a la que nos enfrentamos, se hace esta investigación como una sugerencia para mejorar la situación actual en cuanto al nivel educativo existente, refiriéndonos sólo a la actividad de los particulares. Aún cuando parte de los temas tratados pueden ser considerados como aplicables a organismos públicos, el desarrollo ha sido realizado teniendo en mente la actividad privada y, especialmente, los entes particulares cuyo propósito es la prestación de servicios educativos en sus diversos rubros.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero agradecer a Dios

Por permitirme estar aquí y por darme la fuerza y los elementos necesarios para haber concluido con el programa de mis 15 materias y esta tesina.

A mis padres

Por darme apoyo siempre, así como confianza en mí misma

A mis hermanos, familiares y amigos

Por estar siempre conmigo con su apoyo incondicional

A mis maestros

Por guiarme en mi aprendizaje y porque más allá de lo pedagógico encontré en cada uno de ellos a un amigo, especialmente al M.I. Luis Javier Sánchez García, al cual, después de convivir durante el desarrollo de tres materias le llegué a tener mucho aprecio y durante su asesoría en el desarrollo de mi tesina siguió demostrando su calidad tanto humana como pedagógica, al M.A.P. Francisco Javier Jardines Garza, el cual, contribuyó con mi tesina y mostró interés en este tema, así como al C.P. Héctor Contreras quien fue mi maestro y a quien agradezco las sugerencias para esta tesina; y a todos y cada uno de los maestros que en algún momento contribuyen a nuestra formación. ®

INTRODUCCION

El Desarrollo al que podemos aspirar exige cambios profundos en los comportamientos que sólo pueden ser producto de la educación. En consecuencia, esta investigación considera a la educación factor estratégico del desarrollo, ya que la educación es el camino más viable para superar la pobreza, combatir la ignorancia y la desigualdad.

Los recursos financieros han sido insuficientes para la gran tarea educativa, motivo por el cual, dentro de esta investigación se encuentra una posible solución o al menos una ayuda a aminorar dicha problemática.

En el primer capítulo, tratamos los antecedentes de los impuesto, su definición, características, elementos, y clasificación para después en el segundo capítulo encontrarnos con los antecedentes de la educación en México a partir de la disposición constitucional y con base en los preceptos en vigor abordo puntos que considero indispensables para configurar ese antecedente que atañe a la actividad de las organizaciones educativas de carácter privado, y a su vez poner a su consideración la propuesta -(iniciativa para la deducibilidad de las cuotas escolares en las escuelas privadas)- que es el objetivo central de esta tesina y que espero compartan mi opinión.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE

PROLOGO

AGRADECIMIENTOS

INTRODUCCION

Capítulo 1 INTRODUCCION

1.1	Antecedentes del Problema.....	1
1.2	Declaración del Problema.....	2
1.3	Objetivo.....	2
1.4	Limitaciones y delimitaciones.....	3
1.5	Hipótesis.....	3
1.6	Importancia y Justificación del Problema.....	3
1.7	Definición de términos.....	4

Capítulo 2 MARCO TEORICO

2.1	Conceptos Generales.....	8
2.1.1	Antecedentes de los Impuestos.....	8
2.1.1.1	Concepto.....	8
2.1.1.2	Artículo 31 CPEUM.....	8
2.1.1.3	Características de los Impuestos.....	9
2.1.1.4	Elementos de los Impuestos.....	9
2.1.1.5	Efectos de los Impuestos.....	13
2.1.1.6	Clasificación de los Impuestos.....	15
2.1.2	Antecedentes de la Educación en México.....	17
2.1.2.1	Artículo 3° CPEUM.....	17
2.1.2.2	Ley General de la Educación.....	18
2.1.2.3	Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006.....	18
2.1.2.4	Programa de Desarrollo Educativo 1995 - 2000.....	19
2.1.2.5	Programa Nacional de Educación 2001 - 2006.....	19
2.1.2.6	Secretaría de Educación Pública.....	20
2.1.2.7	Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.....	20
2.1.2.8	Acuerdo que establece las bases mínimas	

	de información para la comercialización de los servicios educativos que presten los particulares.....	21
2.1.2.9	Ley que crea el Comité Administrador del Programa Fed de Construcción de Escuelas.....	21
2.1.2.10	Ley del Impuesto sobre la Renta.....	22
2.1.2.11	Ley del Impuesto al Valor Agregado.....	22
2.1.2.12	Ley del Impuesto al Activo.....	23
2.1.2.13	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.....	23
2.2	Entorno Social de la Educación en México.....	23
2.2.1	Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006.....	23
2.2.2	Estrategias del Programa de Desarrollo Educativo 1995 - 2000.....	24
2.2.3	Estructura y Organización del Sistema Educativo.....	25
2.3	Entorno Político de la Educación en México.....	26
2.3.1	Sexto Informe de Gobierno.....	26
2.3.2	Programa PROGRESA del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.....	27
2.4	Entorno Económico de la Educación en México.....	28
2.4.1	Encuesta de Financiamiento Educativo Estatal.....	28
2.4.2	Matrícula, Maestros y Escuelas del sistema educativo escolarizado.....	28
2.4.3	Costo por alumno de cada nivel escolarizado.....	30
2.5	Resultados de la Investigación.....	31
2.5.1	Propuesta para la deducibilidad de las cuotas escolares pagadas en las escuelas privadas para las personas físicas	32
2.5.2	Efectos fiscales, económicos, sociales y políticos.....	33
Capítulo 3	MARCO METODOLOGICO	
3.1	Tipo de Investigación.....	37
3.2	Recolección de datos.....	38
3.3	Análisis de datos.....	38
Capítulo 4	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	
4.1	Calendario de eventos.....	39
4.2	Presenta un estimado del costo de la tesina.....	40

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN

Esta parte del proyecto de la investigación tiene como objeto dar a conocer al lector cuáles son los antecedentes generales del problema investigado, la declaración del problema, los objetivos y las limitaciones y/o delimitaciones.

Cabe mencionar que no se formulan hipótesis por ser una investigación de carácter exploratorio.

Así mismo, se establece el propósito de la investigación, como su importancia y justificación y la aportación que ésta ofrecerá a la sociedad.

1.1.- ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

La idea de abordar el tema denominado “Deducibilidad de las cuotas escolares pagadas en las escuelas privadas” surge derivado de la falta de recursos financieros para impartir la educación por parte del Gobierno, el cual debe garantizarla de manera gratuita de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Debido al constante crecimiento de la población, es cada vez más difícil, lo anterior impulsaría el uso de escuelas privadas, y así en las escuelas de gobierno se tendría mayor capacidad para impartir clases a mayor número de alumnos y actualizar a los maestros de acuerdo a nuestros avances tecnológicos y educativos.

Este tema surgió cuando cursaba la materia de Administración del Derecho Fiscal, de la maestría en contaduría pública con especialidad en estudios fiscales en la división de postgrado de la Facultad de Contaduría

Pública y Administración de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la cual se nos solicitó como trabajo final una investigación que abordara alguna investigación de reforma fiscal y entre los compañeros preguntando que pensaban uno me comentó que a él se le hacía Injusto que con sacrificios pagaba la colegiatura de sus hijos y no es posible deducir esos pagos, así que analice el problema y me decidí a abordar el tema en el proyecto de investigación.

1.2 - DECLARACIÓN DEL PROBLEMA

Tal como se menciona anteriormente el artículo tercero de la CPEUM estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación. Así mismo, establece que es obligatoria la asistencia a primaria y secundaria y que el Estado-Federación y Estados-Municipios tienen el deber de impartir educación preescolar, primaria y secundaria.

Actualmente existe insuficiencia de recursos para abarcar la totalidad de la población, por lo que nos encontramos ante un problema que es de alta importancia, ya que en la educación se basa el futuro para el país.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1.3.- OBJETIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Esta investigación pretende si no solucionar, por lo menos aminorar el problema financiero en la labor educativa del gobierno fomentando el ingreso a las escuelas privadas y utilizar el dinero ahorrado en esos alumnos para actualizar a los maestros, abrir escuelas y tener nuevas oportunidades para alumnos nuevos y así disminuir el grado de analfabetismo de nuestro país.

1.4.- LIMITACIONES Y DELIMITACIONES

El presente trabajo tiene como limitación y delimitación lo siguiente:

Nos encontramos con la limitante de que el costo por alumno sería difícil de determinar debido a las diversas variantes que intervienen y que varían de acuerdo a cada caso en particular y ya que la población es muy extensa y con diferentes características se optó por tomar el dato del sexto informe de gobierno del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, de acuerdo a datos y estudios efectuados por el mismo ejecutivo al rendir su informe anual y que nos servirán de base para analizar la propuesta que se desarrolla en el presente trabajo.

En el caso de la delimitación sería el amplio campo de estudio como lo es la educación en México, sus órganos y leyes por lo que a manera de resumen se tomarán lo que yo considero mas relevante de cada una de las partes que intervienen y regulan el proceso de la impartición de la educación en México.

1.5.- HIPÓTESIS

Por virtud de calificar este trabajo como una investigación exploratoria no se incluyen hipótesis al respecto, según las reglas de la metodología.

1.6.- IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La importancia y justificación del proyecto de investigación se dan desde los siguientes puntos de vista:

- a) El entorno social que existe en cuanto al nivel de educación actual
- b) La actitud política ante el problema descrito y sus actividades para solucionarlo
- c) El problema económico en cuanto a las necesidades educativas.

Lo anterior se justifica porque de sus resultados se buscaría establecer los elementos para que se proponga al Gobierno modificar las disposiciones fiscales inherentes a este concepto, considerando los aspectos económicos, políticos y sociales, y ayudar en la construcción de escuelas o dar más calidad a nuestro nivel de enseñanza existente.

1.7.- DEFINICIÓN DE TERMINOS

Deducibilidad: Concepto que se refiere al hecho de restar de la base gravable el concepto nombrado.

Entorno Social: Se habla de un entorno social, refiriéndose principalmente al medio de convivencia donde se desenvuelve el ser humano.

Actitud Política: Es el modo de actuar del Gobierno ante la falta de educación a toda la población y a los los proyectos que emprende al respecto.

Problema Económico: Es la insuficiencia para cubrir las necesidades básicas de educación a la que tenemos derecho todos los mexicanos.

Necesidades Educativas: Son los requerimientos que son necesarios para el desarrollo educativo, como lo son tener un lugar donde estudiar (escuelas), y alguien que nos guíe (maestros) y el material necesario para el estudio.

Nivel de enseñanza: Es la medida estándar que sirve de base para medir la enseñanza, de acuerdo a los conocimientos adquiridos, en forma ascendente.

Personas Físicas: En el artículo 22 del Código Civil Federal (C. Civil) que habla de las personas físicas, no ofrece una definición, sin embargo, menciona que desde el momento en que un individuo es concebido entra bajo la protección de la ley

Personas Morales: El artículo 25 del C. Civil señala una lista que pueden ser consideradas como personas morales, entre las cuales podemos nombrar la nación, los estados, los municipios, sociedades civiles y mercantiles, etc.

Personalidad Jurídica: El reconocimiento de la personalidad jurídica de un individuo significa que éste goza de la protección que le brinda el sistema jurídico y que debe asumir las responsabilidades que dicho sistema le impone

Relación Jurídica: Es aquella que se da de la relación entre dos sujetos siendo uno de ellos el titular de un derecho de crédito, o sujeto acreedor (Activo) y el otro titular de una deuda o sujeto obligado en sentido estricto (Pasivo), es la relación económica por medio de la cual los gobernados contribuyen a sufragar los gastos públicos

Gasto Público: Es el conjunto de erogaciones que realiza el Gobierno Federal, estatal y municipal.

Federalismo Educativo: Se refiere a la distribución de la función social educativa, los servicios, financiamiento y evaluación del sistema educativo nacional, es decir todo el proceso que se sigue regido de acuerdo a la Ley General de Educación en su capítulo II, para impartir la educación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO 2

MARCO TEORICO

El presente capítulo, tiene como objetivo proporcionar al lector de esta tesina, el entorno global del problema que se pretende estudiar a través de la explicación de los conocimientos y resultados de los estudios que hasta ahora se han realizado con respecto al problema objeto de estudio.

La investigación está fundamentada con el principio de Comodidad, que formuló Adam Smith (1723 - 1790) en su obra La Riqueza de las Naciones, inicialmente titulada "Investigación de la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones" en 1776, que consta de una breve introducción escrita por Alberto Martén, dos libros que contienen la teoría económica, un tercero que describe el desarrollo de la economía europea, un cuarto que examina las doctrinas económicas y sociales de la época y un último libro que estudia las finanzas de los gobiernos; siendo en el libro V Tomo II donde se encuentran los principios doctrinarios, que generalmente son respetados y observados por el legislador al elaborar una ley tributaria, pues de no tomarse en cuenta podría entrar en vigor un ordenamiento inequitativo o arbitrario. Este principio es en lo relativo a si el pago de un impuesto significa para el particular un sacrificio, el legislador debe hacer cómodo su entero. Como por ejemplo podemos citar el Impuesto sobre la Renta, el cual tratándose de ciertos contribuyentes se les da la opción de efectuar pagos provisionales trimestrales.

Con base en esta teoría se pretende establecer el hecho de que algunas personas hacen el sacrificio de pagar a sus hijos una escuela privada y se debe de facilitarles el pago de impuestos permitiéndoles hacer deducible el pago de cuotas escolares en escuelas privadas de sus ingresos, los cuales utilizan para un nivel mejor de vida.

A continuación de acuerdo a un estudio elaborado por el C.P. Guillermo Uribe Garay para la revista FISCO Anualidades publicado el mes de Julio del 2001 se presenta un cuadro comparativo de las tasas de impuesto sobre la renta aplicables en diversos países de Latinoamérica y USA, así como la posibilidad de reducir los gastos educacionales de la base gravable para personas físicas, que nos servirá de base para tener una perspectiva más amplia del problema a estudiar:

País	Tasa Máxima de impuesto sobre la renta (tabla progresiva)	Posibilidad de deducir los gastos educacionales
México	40.00%	NO
Estados Unidos (USA)	39.60%	SI/ con límites (Nota)
Brasil	27.50%	SI / con límites
Argentina	33.00%	NO
Perú	30.00%	NO
Bolivia	13.00%	SI/ con límites
Venezuela	34.00%	SI/ con límites
Chile	45.00%	NO
Colombia	35.00%	SI/ con límites
Guatemala	25.00%	NO

Nota: En USA se permite elegir entre uno de los siguientes procedimientos de crédito fiscal o deducción de los gastos educativos, como sigue:

1. "Beca de esperanza" Los individuos con ingresos bajos y medios pueden elegir tomar un crédito fiscal de los gastos relativos a una educación profesional o vocacional, está limitado a \$ 1,500 usd por estudiante y por cada dos años de estudio.
2. "Crédito de aprendizaje" Permite un crédito fiscal con un límite de \$1,000 usd de los gastos de educación calificada, por año por estudiante.

Los gastos de educación deberán estar relacionados con el contribuyente, su esposa o sus hijos, los gastos deberán estar efectivamente erogados y no corresponder a becas o préstamos. No aplica a gastos de hospedaje, libros o suministros, gastos médicos, etc. Sólo permite elegir uno de los límites anteriores por estudiante.

El límite de los créditos que se permiten empiezan a disminuir gradualmente cuando el ingreso del contribuyente excede ciertas cantidades, por ejemplo, \$40,000 usd anuales y desaparecen al límite de \$ 50,000 usd anuales.

3. En el caso de préstamos educacionales se podrá optar por deducir los intereses que se paguen, siempre y cuando se utilicen para financiar los gastos educacionales del contribuyente, su esposa o hijos únicamente por un período de 5 años y con un límite de \$2,500 usd.

2.1.- CONCEPTOS GENERALES

2.1.1 ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS

La principal fuente de ingresos para sufragar las necesidades públicas son los impuestos, de esta manera el Gobierno obtiene los recursos económicos necesarios. Y es así como surge la relación jurídica entre el Fisco y el contribuyente, en donde éste último como su nombre lo indica contribuye al sostenimiento del gasto público.

2.1.1.1 Concepto

La palabra impuesto proviene de la raíz latina, *impositus*, que significa: tributo o carga. El impuesto es la obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos (casi siempre en dinero) a favor del Estado y de las entidades autorizadas jurídicamente para recibirlos, por un sujeto económico, con fundamento en una ley, siendo fijadas las condiciones de la prestación en forma autoritaria y unilateral por un sujeto activo de la obligación tributaria. (Gil Valdivia, Gerardo. *Impuestos, Diccionario Jurídico Mexicano*, Ed. Porrúa 1985). Por otra parte el actual *Código Fiscal de la Federación* en su artículo 2 fracc. I dice: "Impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo".

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

2.1.1.2 Artículo 31 CPEUM

El artículo 31 de la CPEUM fracción I establece la obligación de los mexicanos de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca este ordenamiento, motivo por el cual los padres de familia son los encargados de cuidar que sus hijos reciban la educación a la cual tienen derecho.

2.1.1.3 Características de los impuestos

- a) Son contribuciones. Son obligaciones que deben cumplirse de acuerdo al artículo 31 IV CPEUM.
- b) Deben estar establecidos en ley. Esto obedece al principio de legalidad que debe satisfacer toda contribución y tiene su fundamento en los artículos 31 IV, 71, 72 y 73 CPEUM.
- c) A cargo de personas físicas y morales. El artículo 25 del Código Civil nos define quiénes son personas morales.
- d) Se aplican a quienes se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley.
- e) Deben destinarse a satisfacer los gastos públicos.

2.1.1.4 Elementos de los impuestos

La existencia de un impuesto origina que surja una relación tributaria, en la cual varios son los elementos que intervienen.

1) Sujeto del impuesto.

Sujeto activo. Según se desprende del artículo 31 IV CPEUM. La calidad de sujeto activo recae sobre la Federación, las Entidades Locales (Estados y Distrito Federal) y los Municipios. Son quienes están facultados para recaudar los tributos.

Sujeto pasivo. Es la persona física o moral, mexicana o extranjera que de acuerdo con las leyes, está obligada al pago de una prestación determinada al fisco federal.

2) Objeto del impuesto.

Es la materia sobre la cual recae el gravamen, esto es, los hechos o circunstancias que generan o hacen nacer el crédito fiscal, también puede decir que ello se refiere a los actos, actividades, ingresos, bienes

u operaciones en virtud de las cuales una persona física o moral se ve obligada a pagar un determinado tributo.

3) Cuota de impuesto.

Es la cantidad en dinero o en especie que se percibe por unidad tributaria, llamándose tipo de gravamen cuando se expresa en tanto por ciento.

1. *Cuota de derrama*, para fijarse, se determina, en primer lugar, la cantidad que pretende obtenerse como rendimiento del impuesto, después se distribuye la cuota entre los sujetos pasivos que la soportarán, teniendo en cuenta la base imponible, para que resulte su armonía del todo con sus partes, es demasiado complicada para su utilización y es por ello que está en desuso, y sólo es visible en algunos impuestos sobre planificación urbanística y en las contribuciones de mejoras de bienes inmuebles.
2. *Cuota fija*, como su nombre lo indica, es aplicable cuando se señala en la ley una cantidad específica para todas las personas físicas y morales que deben soportarla por unidad tributaria, por el mismo acto, contrato u operación gravable.
3. *Cuota proporcional*, es el porcentaje fijo aplicable a una cuantía determinada de riqueza, según el valor de los bienes o ingresos gravables y que puede ir aumentando paulatinamente en la medida que aumente la base imponible.
4. *Cuota progresiva*, es aquella medida o unidad fiscal que aumenta a medida que se eleva la base gravable imponible, se trata de un parámetro previsto en la norma tributaria, que establece un mínimo en cuanto al monto aplicable a los contribuyentes, y que tiene una variación superior en forma escalonada, como consecuencia de los cambios en la riqueza e ingresos de contribuyentes en mayor volumen, valor o porcentaje de la base gravable, visible en impuestos tales como: sobre la renta, sobre tenencia de vehículos, de automóviles nuevos y predial.

5. *Cuota degresiva*, es aquella en la que se señala un determinado porcentaje para cierta base del impuesto, sobre la que se pretende ejercer el máximo gravamen, siendo proporcional a partir de ella para arriba; debajo de esa base se aplican cuotas cada vez menores, a medida que decrece el valor de la base.
6. *Cuota regresiva*, mientras mayor es la base, menor es el tanto por ciento, y que en cierta forma es una modalidad recomendable en la política tributaria para estimular la producción de bienes y servicios y como consecuencia la riqueza de un país determinado.

4) Tarifa del impuesto.

Son las listas de unidades correspondientes para un determinado objeto tributario o para un número de objetos que pertenecen a la misma categoría, bienes o servicios gravados, es muy frecuente utilizar esta expresión en los impuestos y derechos aduaneros, relacionados con el comercio exterior.

5) Base del impuesto.

Es la cuantía, el monto de ingresos o el valor de las cosas sobre la que se determina el impuesto a cargo del sujeto pasivo principal o de los responsables solidarios.

6) Unidad fiscal.

Es la cosa o cantidad delimitada en medida, número, peso o litraje sobre la que la ley fija una cantidad específica que debe pagarse por concepto del impuesto y que servirá para hacer el cálculo correspondiente a cada caso concreto.

7) Catastro, registro o padrón fiscal.

Se refiere a las colecciones oficiales de los hechos, antecedentes o datos que sirven para determinar el objeto, los sujetos y la base del impuesto, es una manera de controlar toda clase de obligaciones contributivas y que surgen desde el momento en que se da de alta ante la oficina fiscal un contribuyente como persona física o moral.

8) La fecha o período de pago.

Es variable y diversificada, no hay uniformidad para todos los casos.

9) La forma de pago.

Por regla general es en dinero. En el Art.20 del Código Fiscal de la Federación (CFF) menciona que se aceptarán como medios de pago, los cheques certificados o de caja, los giros postales, telegráficos o bancarios y las transferencias de fondos reguladas por el Banco de México; los cheques personales únicamente se aceptarán cuando sean expedidos por el mismo y los notarios cuando se encuentren obligados a determinar y enterar contribuciones a cargo de terceros, podrán hacerlo de cheques de cuentas personales de esos contribuyentes, de acuerdo al art.8 del Reglamento del CFF, los contribuyentes obligados a presentar pagos provisionales mensuales de conformidad con las leyes respectivas, deberán efectuar el pago de sus contribuciones mediante transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación

10) Exenciones del impuesto.

Se refiere a los supuestos de las personas físicas y morales que están liberadas del pago de la obligación contributiva, por razones económicas, sociales o políticas, y que tienden a proteger su economía, en vista de sus bajos ingresos, escaso valor de sus bienes, o cuando se pretende proteger e impulsar ciertas actividades de los sectores más desprotegidos de la población, como es el caso de los agricultores, artesanos, etc. No está de más mencionar que de acuerdo con el artículo 28 de la CPEUM quedan prohibidas las exenciones de los impuestos.

2.1.1.5 Efectos de los impuestos

Los efectos de los impuestos, se refieren a las consecuencias que se engendran, con motivo de su establecimiento, nacimiento, determinación, pago, evasión y exigibilidad, en relación con el fisco, sujetos pasivos y terceras personas vinculadas con la obligación tributaria.

En la Doctrina del Derecho Fiscal se habla de los efectos de los impuestos que se pagan, y de los que no se pagan.

Efectos de los impuestos que se pagan:

- a) La *repercusión*, es un fenómeno imperante en el pago de los indirectos, como es el caso del IVA y del impuesto especial sobre producción y servicios, y se refiere a la caída del gravamen sobre el sujeto pasivo y en terceras personas que ven afectada su economía con el impacto del tributo.
- b) La *difusión*, sus consecuencias se registran en todas las personas físicas y morales que realizan el desembolso por el pago de un impuesto. Y ello se configura después de registrarse la incidencia sobre el pagador del gravamen, pues ha sufrido una disminución de su renta o capital, y por consiguiente, de su capacidad de compra, esa persona limitará sus consumos y dejará de adquirir determinados artículos o los comprará en menor cantidad, en eso estriba la difusión.
- c) La *utilización del desgravamiento*, se presenta cuando hay supresión de un impuesto o la disminución de las cuotas impositivas, se trata de una medida de política fiscal que tiende a proteger la economía de ciertos sectores de la población, sobre todo de los de más bajos ingresos, y de aquellos tributos relacionados con el consumo de artículos de primera necesidad de la población.
- d) La *absorción del impuesto*. Cuando no se traslada el monto, en especial de los que se conocen como indirectos, el sujeto pasivo lo absorbe, pagando de su propio patrimonio esa obligación contributiva.

- e) La amortización de los impuestos, significa que dentro del precio de la mercancía se incluye el tributo, esto es, que el contribuyente carga el gravamen al valor del producto o servicio sin elevar su costo con motivo del impuesto, pues primero baja dicho precio y luego se adiciona esa obligación contributiva sin afectar la economía del consumidor mediante dicha operación.
- f) La capitalización, se produce como una modalidad del desgravamiento, al disminuirse las cuotas o tasas de los impuestos o al otorgarse las bonificaciones o subsidios sobre el monto del gravamen, el contribuyente se ve liberado parcial o totalmente de la carga contributiva, ve aumentada la productividad de sus inversiones, ingresos, riquezas o valor de sus bienes, y ello constituye un importante estímulo en todo tipo de actividades económicas.

Efectos de los impuestos que no se pagan:

Se refiere a las consecuencias que se producen con la evasión de la obligación tributaria la que puede ser producto de una disposición legal aprovechando sus lagunas o eludiendo el pago del gravamen mediante un procedimiento legal ante las fuertes tasas impositivas; pero también existe la omisión de dicho deber contributivo, contrariando las normas jurídicas respectivas, ya sea por ignorancia, por imposibilidad física, con dolo o con mala fe causándole un perjuicio al fisco en el rubro de ingresos públicos al obstaculizarse la percepción de aquellos impuestos cuya situación jurídica ya se ha producido en la realidad social, esto último es lo que se conoce como evasión ilegal o fraude fiscal.

2.1.1.6 Clasificación de los impuestos

Existen diversas clasificaciones sobre los impuestos, a continuación se mencionan las más importantes y generalmente citadas y utilizadas:

a) Directos e Indirectos.

Directos. Son los que inciden sobre las utilidades o rendimientos, por ejemplo, ISR.

Indirectos. Gravan operaciones de consumo, por ejemplo, IVA.

b) Reales y Personales.

Reales. Están destinados a gravar valores económicos que tienen su origen en la relación jurídica que se establece entre una persona (física o moral) y una cosa o un bien. Ejemplo, el impuesto predial.

Personales. Gravan los ingresos, utilidades, ganancias, rendimientos obtenidos por personas físicas o morales, como consecuencia de los diversos tipos de actividades productivas, a los que se encuentren dedicados, e independientemente o al margen de su vinculación jurídica con cosas, bienes o derechos reales.

c) Generales y especiales.

Generales. Gravan diversas actividades económicas, las que tienen en común ser de la misma naturaleza. Ej. ISR e IVA.

Especiales. Son los que inciden sobre una determinada actividad económica. Ej., derechos por uso de aeropuertos.

d) Específicos y Ad valorem.

Específicos. Son aquellos cuyas cuotas, tasas o tarifas, atienden, para su correspondiente determinación en cantidad líquida, al peso, medida, volumen, cantidad y dimensiones en general del objeto gravado.

Ad-valorem. Atienen al valor o precio del propio objeto gravado.

e) Con fines fiscales y con fines extrafiscales.

Con fines fiscales. Son aquellos que se establecen para recaudar los ingresos necesarios para satisfacer el presupuesto de egresos.

Con fines extrafiscales. Son aquellos que se establecen sin el ánimo de recaudarlos ni obtener de ellos ingresos para satisfacer el presupuesto, sino con una finalidad diferente, en ocasiones de carácter social, económico, etc.

f) Alcabalatorios.

Son aquellos que gravan la libre circulación de mercancías de una entidad a otra, o, inclusive, dentro de una misma entidad. Las principales formas de impuestos alcabalatorios son los siguientes:

1. Impuesto al tránsito.
2. Impuesto de circulación.
3. Impuesto de extracción.
4. Impuesto de introducción.
5. Impuestos diferenciales.

g) De acuerdo de nuestra legislación:

1. Impuestos Federales.
2. Impuestos Estatales.
3. Impuestos Municipales.

2.1.2 ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

2.1.2.1 Artículo 3 de la CPEUM

En el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que todo individuo tiene derecho a recibir educación. Así mismo, establece que es obligatoria la asistencia a primaria y secundaria y que el Estado-Federación y Estados-Municipios tienen el deber de impartir educación preescolar, primaria y secundaria.

La educación proporcionada por el Estado, como ha quedado asentado en el texto constitucional, “tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.” Se establece también que toda la educación que el gobierno imparta será gratuita y que éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo educación superior, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura en México.

Así como también, establece que la educación que se imparta deberá ser laica -por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, dando cumplimiento al artículo 24 de misma (libertad de cultos)- estará orientada en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. La educación también se guía por el principio democrático, es decir, por un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de las personas.

En 1993, fue aprobada una reforma al artículo 3 constitucional que le dio su perfil actual. Además de que se estableció el derecho que tienen todos los individuos en México a la educación y que se hizo extensiva a la obligatoriedad de la enseñanza secundaria, se consagró como facultad del Poder Ejecutivo Federal la determinación de los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. El artículo 31 constitucional también fue reformado para establecer el deber de los padres de enviar a sus hijos no solamente a la primaria, sino también a la escuela secundaria.

2.1.2.2 Ley General de Educación

La Ley General de Educación, promulgada en Julio 12 de 1993, amplía y refuerza algunos de los principios establecidos en el artículo tercero constitucional. Esta ley precisa las atribuciones que corresponden al Ejecutivo Federal, por el conducto de la Secretaría de Educación Pública, y las propias de los gobiernos de los estados en la materia de educación. El ordenamiento establece que competen a la SEP garantizar el carácter nacional de educación básica, elevar su calidad y vigilar el acceso equitativo a los servicios. Asimismo, entre las atribuciones de la federación, actualización, capacitación y superación personal para maestros de educación básica que contribuya a mejorar la calidad en este aspecto de la educación. Por otra parte, a los estados les corresponde de manera exclusiva la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena y la especial-, así como la normal y los relacionados con la formación, actualización y superación profesional de los maestros. Adicionalmente, es responsabilidad de la federación y de las entidades federativas en conjunto ejercer una función compensatoria encaminada a eliminar las carencias educativas que afectan con mayor gravedad determinadas regiones y estados. La ley reitera el papel del Estado como promotor de la educación media superior, superior y otros tipos y modalidades, como es el caso de la educación de los adultos. Asimismo, sienta las bases del sector productivo. Su promulgación ha significado además un avance hacia una mayor claridad jurídica respecto de los particulares que proporcionan servicios educativos.

La Ley General de Educación “regula la educación que imparten el Estado, -Federación, Entidades Federativas y Municipios- y sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público y de interés social”.

2.1.2.3 Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 es un documento que prepara el Ejecutivo federal para normar obligatoriamente programas institucionales y sectoriales de acuerdo al artículo 26 de la Constitución, en cuanto al Desarrollo Social y Humano se tiene como objetivo rector

mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, y se pretende lograr proporcionando una educación de calidad y adecuada a las necesidades de todos los mexicanos y diseñando programas para lograr este objetivo, se reconoce la insuficiencia en la educación actual, ya que los niños y adolescentes con edades hasta de 14 años, suman poco más de 33 millones.

2.1.2.4 Programa de Desarrollo Educativo (PDE) 1995 - 2000

En el *PDE 1995-2000*, que deriva del PND, presentado en enero de 1995 por el gobierno de la República se establecen los objetivos, las estrategias y las acciones que orientan a la gestión educativa en la actual administración. El programa recoge los principios y lineamientos plasmados en el artículo tercero constitucional, La Ley General de Educación y el Acuerdo Nacional, al tiempo que los traduce en políticas y cursos de acción definidos que responden a la situación de nuestro país en la actualidad”

El programa señala como los principales desafíos del sector educativo para el año 2000, la equidad, la calidad y la pertinencia en la educación.

2.1.2.5 Programa Nacional de Educación (PNE) 2001 - 2006.

En materia de educación básica destaca el propósito de proporcionar un servicio de calidad a todos los niños y jóvenes que la cursan. Por este medio se busca alentar el desarrollo integral de las personas dotándolas de competencias para aprender con autonomía fomentar los valores personales y sociales que constituyen la base de la democracia , cabe mencionar que el 28 de Septiembre de 2001 se hizo la presentación del *PNE 2001 - 2006* en el cual se definen las políticas y metas de este período en el cual se espera “armonizar la escuela con su entorno, los espacios educativos con la geografía urbana, los procesos de enseñanza con los medios técnicos y la capacidad de aprendizaje con el avance vertiginoso de la ciencia

2.1.2.6 Secretaría de Educación Pública

En 1921 se creó la *Secretaría de Educación Pública* en México, con el propósito de dar vigor y sustento institucional al anhelo nacional de brindar educación a todos los mexicanos.

El Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, ejerce la autoridad normativa, técnica y pedagógica para el funcionamiento de la educación básica. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley General de la Educación, entre otras funciones, corresponde:

- ☑ Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y otras instituciones que forman maestros de educación básica. Para este efecto se considera la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.
- ☑ Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo de la educación primaria, secundaria, normal y otras instituciones para la formación de maestros para de educación básica.
- ☑ Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos.
- ☑ Autorizar el uso de libros complementarios para la educación primaria y secundaria.
- ☑ Llevar un registro nacional de las instituciones que forman el Sistema Educativo Nacional.

2.1.2.7 Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica

En 1992 con la firma del *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica*, el gobierno federal transfirió la operación de los servicios de preescolar, primaria y secundaria a los gobiernos de los estados de la República. El nuevo federalismo educativo ha favorecido una atención más eficiente y ha sentado las bases para una participación más amplia de los distintos sectores sociales en la educación.

Prevalecen, sin embargo, retos importantes que es necesario superar para asegurar el desarrollo del país en el futuro.

El continuo mejoramiento de la calidad de los servicios educativos y el alcance generalizado de estos procesos de mejora son aspectos esenciales para la educación efectivamente contribuya al desarrollo nacional y al bienestar de las personas.

El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEP y con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, propondrá a los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de este acuerdo, la celebración de convenios que sean necesarios para el oportuno y cabal cumplimiento del mencionado Acuerdo.

2.1.2.8 Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares

Ese mismo año (1992) se publicó un *Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares*, en el cual se establece que los particulares que prestan servicios educativos de tipo elemental y medio sólo podrán cobrar de manera general y obligatoria la inscripción o reinscripción, colegiaturas y derechos por incorporación y que corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor el cumplimiento del presente en el ámbito de su competencia sin necesidad de que los contratos de servicio educativo acordes a las bases mínimas de este acuerdo requieran de su inscripción ante dicha Procuraduría.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

2.1.2.9 Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas

Existe un Comité Administrativo regulado en la *Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas*, que entró en vigor el 11 de abril de 1944 es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto garantizar, dirigir y llevar a cabo los programas federales de construcción, equipamiento y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación en general.

El patrimonio de dicho organismo está formado por bienes inmuebles, muebles y derechos de uso y aprovechamiento que el Gobierno Federal le asigna o le donen los Gobiernos de los Estados de la república, los Municipios o los particulares. Las cantidades señaladas en la Ley de Egresos de la Federación o en los de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Que por acuerdo presidencial del 10 de febrero de ese año se confió a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública el cumplimiento de un programa de construcciones escolares

2.1.2.10 Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)

En cuanto a la LISR el artículo 70 fracción X, considera para efectos de esta ley personas morales no contribuyentes las Sociedades o Asociaciones de Carácter Civil que se dediquen a la enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación

2.1.2.11 Ley del IVA

En lo que respecta al pago del impuesto al valor agregado, la Ley del IVA en su artículo 15 señala la exención al pago de este impuesto por la prestación de los servicios de enseñanza que preste la Federación, el Distrito Federal, los Estados, Los Municipios y sus organismos descentralizados, y los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de Estudios, en los términos de la Ley General de Educación. así como los servicios educativos.

2.1.2.12 Impuesto al Activo (IMPAC)

Para efectos del Pago del *IMPAC* en su artículo 6 señala que no pagarán impuesto aquellos quienes no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y en su fracción VI quienes se dediquen a la enseñanza y cuentas con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley Federal de Educación, únicamente por los bienes empleados en estas actividades.

2.1.2.13 Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

En la *Ley de Fomento para la Lectura y el Libro* que entró en vigor el 9 de junio del 2000 en su artículo 4 señala que corresponde a la autoridad Educativa Federal, en coordinación con el consejo nacional de fomento de la lectura y del libro, realizar el programa nacional de fomento a la lectura y al libro, a través de los siguientes medios: paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, adecuados para cada nivel de la educación básica, dirigidos a educandos, docentes y padres de familia.

2.2 ENTORNO SOCIAL DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

2.2.1 PND 2001 - 2006.

Debido al constante crecimiento de la población, se tendrá que atender a un mayor número de niños de la historia en educación básica y siguiendo el objetivo del *PND 2001 - 2006*, en cuanto al Desarrollo Social y Humano, se pretende generar oportunidades de superación individual bajo los principios de equidad e igualdad. Se menciona una meta para el 2025 cuando la población habrá alcanzado por lo menos la cifra de 126 millones de habitantes, la cobertura en educación deberá de ser de 100% el promedio de escolaridad de 12 años y el analfabetismo prácticamente no existirá, así el nivel de vida se habrá incrementado significativamente.

2.2.2 Estrategias del Programa de Desarrollo Educativo 1995 - 2000

Para lograr sus metas el *Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000* establece una serie de estrategias y acciones fundamentadas en la corresponsabilidad de las diversas órdenes de gobierno en el proceso educativo:

- ⇒ Con el propósito de alcanzar la equidad, el programa plantea una serie de estrategias y medidas encaminadas a favorecer la población en desventaja: indígenas, jornaleros agrícolas y comunidades marginadas del país.
- ⇒ En materia de contenidos curriculares para la educación básica, destaca la necesidad de poner a prueba y actualizar permanentemente los planes de estudio a fin de elevar la calidad de la enseñanza que se imparte.
- ⇒ La formación y actualización permanente de los profesores constituye una de las más altas prioridades del Programa de Desarrollo Educativo.
- ⇒ El programa señala la necesidad de contribuir a la creación de una auténtica cultura de la evaluación entre los diversos agentes involucrados en el proceso educativo mediante la constitución de un sistema nacional cuyo propósito sea medir en forma precisa los resultados de la educación.
- ⇒ Destaca el reforzamiento de las funciones y capacidades de planeación en las entidades federativas y el desarrollo de sistemas de información acordes con la realidad de la federalización de la educación básica.
- ⇒ En materia de organización y gestión escolar, el programa establece el propósito de alentar un trabajo más articulado y corresponsable entre los maestros, directivos, supervisores escolares y la comunidad.
- ⇒ Se plantea también la necesidad de avanzar en la descentralización de los servicios de construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos que desde 1945 han sido responsabilidad del gobierno federal.
- ⇒ El Programa de Desarrollo Educativo sugiere el uso intensivo de los medios de comunicación masiva y el manejo de información como recurso para llevar los servicios educativos a la población que carece de ellos, y al mismo tiempo ampliar las posibilidades de la educación de tipo regular.

El programa establece también que la capacitación para el trabajo y la educación tecnológica deben adecuarse de manera tal que la formación profesional no sea un hecho que ocurre sólo durante un periodo en la vida de las personas sino que pueda extenderse y adaptarse todo el tiempo de conformidad con las necesidades siempre cambiantes de cada individuo y de la sociedad.

2.2.3 Estructura y Organización del Sistema Educativo

La educación básica comprende la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

La educación preescolar atiende a niños entre tres y cinco años de edad. Se ofrece en tres modalidades:

1. General
2. Indígena
3. Cursos Comunitarios

La educación primaria es obligatoria y normalmente se imparte a niños de seis a catorce años de edad en seis grados. La primaria se ofrece en diversas modalidades

1. General
2. Bilingüe Bicultural
3. Cursos comunitarios
4. Educación para adultos

La educación secundaria es obligatoria desde 1993, se proporciona a la población que por lo general tiene 12 a 16 años de edad y que concluyó la educación primaria, se imparte en los siguientes servicios:

1. General para trabajadores
2. Telesecundaria
3. Técnica
4. Para Adultos

La educación para adultos se dirige a la población mayor de 15 años que por diversas razones no terminó o no cursó la educación básica en la edad escolar reglamentaria. Comprende los niveles de:

1. Alfabetización
2. Primaria
3. Secundaria
4. Cursos no formales para el trabajo

Es proporcionada principalmente por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

El sistema de educación media superior está conformado por tres modalidades:

1. Bachillerato General
2. Bachillerato Tecnológico
3. Educación Profesional Técnica

2.3 ENTORNO POLÍTICO DE LA EDUCACIÓN EN MEXICO

2.3.1 Sexto Informe de Gobierno

El propósito fundamental del gobierno en cuanto al Desarrollo Social, de acuerdo al *Sexto Informe de Gobierno* del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León es el bienestar y la justicia social, expresada esta última en la igualdad de oportunidades para todos. Como parte de este proceso, el año 2000 el gasto nacional en educación fue el más elevado que se ha registrado en la historia del país.

En el esfuerzo por llevar educación a todo el país, se ha dado prioridad a las zonas aisladas de difícil acceso, caracterizadas por su alto grado de marginación y pobreza. En el año 2000, los programas dirigidos a la población en desventaja atienden a 16 de cada 100 niños que cursan la educación básica.

Una educación de calidad para todos los mexicanos ha sido un anhelo compartido por la sociedad y el Gobierno de nuestro país a lo largo de la historia.

El Gobierno actual ha avanzado hacia la consolidación del federalismo educativo que inició en 1992 con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Mientras que en un principio se concentró en la educación básica, actualmente la responsabilidad se extiende a los diferentes niveles y tipos de educación

2.3.2 Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA),

Una estrategia integral de las acciones gubernamentales contra la pobreza es el **PROGRESA**, que opera desde 1997 en las comunidades más pobres del país. Actualmente el programa cubre a más de 53,000 localidades en 2,156 municipios en beneficio de alrededor de 14 millones de personas.

En este año del **PROGRESA** cubre a casi 2.5 millones de niños entre tercero de primaria y tercero de secundaria con becas, es decir, a cuatro de cada 10 alumnos del medio rural en estos niveles escolares. Además brinda apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares.

A tres años del inicio del **PROGRESA**, los resultados indican que los niños mexicanos pobres del medio rural tienen mayores probabilidades de asistir y permanecer en la escuela.

La política social ejecutada mediante acciones que combaten las causas que originan la desigualdad y la exclusión que padece una parte importante de la población, en conjunto con las acciones amplias de educación, salud, seguridad social y vivienda para la población en general, ha logrado potenciar el alcance de los programas públicos para responder con mayor eficiencia y calidad a las justas demandas de la población.

En el actual sexenio se tienen como objetivos dentro del PND 2001 - 2006:

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos: proporcionando una educación de calidad y diseñando programas para disminuir la pobreza.
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades: brindando servicios de calidad uniforme a todos los educandos y asegurándose

que reciban la atención que requieren para lograr la igualdad de capacidades.

- ☑ Impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales de iniciativa individual y colectiva, impulsando la consolidación de un sistema educativo nacional, facilitando el acceso a nuevas tecnologías.

2.4 ENTORNO ECONOMICO DE LA EDUCACIÓN EN MEXICO

2.4.1 Encuesta de Financiamiento Educativo Estatal

Antes que nada hay que saber el costo por alumno, para lo cual la SEP en 1997 realizó la primera *Encuesta de Financiamiento Educativo Estatal*, mediante la cual, se captó para el año 1996, información del gasto educativo de los 31 estados, y lo mismo sucedió para 1997 y 1998. Existen dos grandes categorías; el gasto de alumnos que asisten a escuelas particulares y el de los estudiantes que acuden al sistema público.

En 1997, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) por encargo de la SEP, levantó una encuesta para captar el gasto en las escuelas privadas. Ese mismo año la SEP adoptó los formatos 911 (cuestionarios). Para obtener el gasto de los alumnos en escuelas públicas, en 1998 se solicitó esta información en estos formatos.

De estas encuestas, tenemos algunos de los siguientes datos:

2.4.2 Matrícula, maestros y escuelas del sistema educativo escolarizado^{1/}

(Ciclos escolares)

Concepto	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99	1999-2000 ^{4/}
MATRÍCULA^{2/} (miles de alumnos)	26,915.6	27,415.4	28,094.3	28,563.4	29,057.2
	<i>Por tipo de control</i>				
Federal	3,132.7	3,215.8	3,371.5	3,388.1	3,407.6
Estatal	20,185.9	20,453.2	20,708.5	20,790.1	21,045.0
Particular	2,558.1	2,676.7	2,925.7	3,151.7	3,350.5
Autónomo ^{3/}	1,038.9	1,069.7	1,088.6	1,233.5	1,254.1

	<i>Por nivel educativo</i>				
Básica	22,480.7	22,698.1	22,889.3	23,129.0	23,439.2
Preescolar	3,170.0	3,238.3	3,312.2	3,360.5	3,408.9
Primaria	14,623.4	14,650.5	14,647.8	14,697.9	14,766.2
Secundaria	4,687.3	4,809.3	4,929.3	5,070.6	5,264.1
Capacitación para el trabajo ⁴	463.4	498.8	763.6	791.0	817.2
Media superior	2,438.7	2,606.1	2,713.9	2,805.5	2,860.5
Profesional media (Técnica)	388.0	383.8	390.8	392.8	387.0
Bachillerato	2,050.7	2,222.3	2,323.1	2,412.7	2,473.5
Superior	1,532.8	1,612.4	1,727.5	1,837.9	1,940.3
Normal	160.0	188.4	206.3	210.5	201.5
Superior	1,295.0	1,329.7	1,414.1	1,516.2	1,620.6
Posgrado	77.8	94.3	107.1	111.2	118.2

MAESTROS (número)	1,281,784	1,326,583	1,351,201	1,401,546	1,429,292
	<i>Por tipo de control</i>				
Federal	177,356	186,755	189,119	193,466	196,200
Estatad	805,715	833,131	847,525	857,114	868,928
Particular	201,036	212,575	220,199	240,676	250,743
Autónomo ³	97,677	94,122	94,358	110,290	113,421
	<i>Por nivel educativo</i>				
Básica	914,833	946,505	959,013	982,925	998,567
Preescolar	134,204	146,247	145,029	150,064	152,605
Primaria	516,051	524,927	531,389	539,853	543,134
Secundaria	264,578	275,331	282,595	293,008	302,828
Capacitación para el trabajo ⁴	26,099	27,543	27,341	28,323	28,616
Media superior	177,009	182,185	186,859	197,892	199,805
Profesional media (Técnica)	38,559	36,131	36,248	35,613	34,857
Bachillerato	138,450	146,054	150,611	162,279	164,948
Superior	163,843.0	170,350.0	177,988.0	192,406.0	202,304.0
Normal	13,316	14,724	16,359	16,836	16,709
Superior	139,439	142,952	143,325	158,539	167,973
Posgrado	11,088	12,674	18,304	17,031	17,622

ESCUELAS (número)	194,428	199,748	207,007	212,520	217,747
	<i>Por tipo de control</i>				
Federal	28,107	29,302	32,651	35,363	38,323
Estatad	143,845	146,845	150,070	151,611	152,833
Particular	21,068	22,180	22,869	23,894	24,921
Autónomo ³	1,408	1,421	1,417	1,652	1,670
	<i>Por nivel educativo</i>				
Básica	179,253	183,576	190,098	194,775	199,050
Preescolar	60,972	63,319	66,801	68,997	71,024
Primaria	94,844	95,855	97,627	99,068	99,835
Secundaria	23,437	24,402	25,670	26,710	28,191

Capacitación para el trabajo ^{4/}	4,287	4,710	4,676	4,844	5,087
Media superior	7,886	8,280	8,817	9,299	9,798
Profesional media (Técnica)	1,963	1,900	1,847	1,830	1,848
Bachillerato	5,923	6,380	6,970	7,469	7,950
Superior	3,002	3,182	3,416	3,602	3,812
Normal	537	536	570	586	586
Superior	1,685	1,786	1,901	2,044	2,202
Posgrado	780	860	945	972	1,024

1/ Con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica a partir del ciclo escolar 1992-1993, se reestructuró la atención a la demanda, por lo que algunos servicios impartidos por el control federal de los niveles de educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria y normal se transfirieron al control estatal, aumentando la cobertura de este último.

2/ La matrícula del ciclo 1998-1999 es preliminar, ya que la de capacitación para el trabajo también lo es. Las cifras de los demás niveles educativos son definitivas.

3/ Excluye educación primaria y considera al resto de los niveles de estudio.

4/ Los cursos de capacitación para el trabajo tienen en algunos casos una periodicidad y una duración diferente al resto de los niveles educativos, por lo que a partir del ciclo 1997-1998, en el cual se observa un incremento considerable, se reporta la matrícula de todos aquellos cursos que inician actividades durante el ciclo escolar correspondiente, a diferencia de los ciclos anteriores en los cuales únicamente se reportaba la matrícula de los cursos que iniciaban al mismo tiempo que el resto de los niveles educativos. Por lo anterior solo se cuenta con cifras estimadas para el periodo que se informa.

e/ Cifras estimadas

Fuente: Secretaría de Educación Pública

2.4.3 Costo por alumno en cada nivel escolarizado

En el Sexto Informe de Gobierno se establecen los indicadores del costo por alumno en un plantel oficial como sigue:

Educación Pre-escolar	\$	5,297.30 anual
Educación Primaria	\$	4,826.40 anual
Educación Secundaria	\$	6,928.00 anual
Educación Profesional Media (técnica)	\$	9,882.90 anual
Bachillerato, Preparatoria	\$	14,079.20 anual
Educación Normal	\$	30,577.30 anual
Educación Superior	\$	28,389.20 anual

2.5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Si bien es cierto que conforme al Art. 3° Constitucional el Estado debe garantizar la educación primaria y secundaria gratuita, no menos lo es que los planteles oficiales son insuficientes para dar cabida a toda la población estudiantil, por ello, se sugiere incorporar al artículo 140 de la LISR el que las colegiaturas sean deducibles con apoyo de la propia fracción V del artículo 3° Constitucional citado, donde se establece el compromiso del Estado de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación Superior y apoyando la investigación científica y tecnológica, que son necesarios para el desarrollo de la Nación, para evitar que se acentúen las deficiencias, ya que la evolución de la tecnología, la globalización de la economía y el efecto de estas transformaciones, imponen nuevas demandas sobre la formación de las personas.

Lo que se sugiere, está acorde con el PND, pues inclusive países como Estados Unidos cuya formación académica de su población está por encima de la mayoría de los estudiantes mexicanos, así como se preocupa porque sus nacionales sigan preparándose no solo en escuelas de su localidad, sino en las mejores universidades.

En efecto, el PND 2001 - 2006 afirma que "Alcanzar los objetivos implican que el desarrollo social y humano sea concebido como un proceso de cambio sustentado en la educación, tendiente a constituir oportunidades de superación para amplios sectores de la población", por su parte el PDE 1995 - 2000 establece que: "Con apego en el PND, resulta fundamental tener presente que, como resultado de una participación estatal más igualitaria, la base del financiamiento debe incrementarse en la medida de lo posible", además, conforme a la Ley General de Educación, el Ejecutivo Federal y los gobiernos de los Estados procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento de la tarea educativa y destinarle recursos presupuestarios crecientes en términos reales", la conclusión a la que llega el PDE que dice: "Es necesario tener en cuenta que los recursos destinados al renglón educativo se traducen en más y mejor educación.. es indispensable tener presente que la atención oportuna y puntual de los problemas educativos del país, tales como el rezago, representan costos muy inferiores a los que se generan en el caso contrario, es decir, cuando se desatienden o resuelven sólo parcialmente estas dificultades".

146457

Debido a la dispersión de la población es difícil abarcar todas las zonas, existen 170,000 localidades con menos de 500 habitantes en cada una de ellas. El 37% de estas localidades no tienen salida a una carretera principal; el 79% son de alta marginación.

Existen programas de Becas y útiles en medios rurales, uno es *PROGRESA*, en el que cada 7 de 10 niños es parte de él. Además mediante el *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica* se lleva a cabo una labor coordinada a grupos sociales con mayor rezago, pero no es suficiente. Pero si a esto agregamos que existen 29 millones de habitantes cuya edad se encuentra entre los 15 y 29 años de edad y tres de cada diez mexicanos se ubican dentro de este rango de edad, nos encontramos en un problema.

El costo por alumno en un plantel oficial de acuerdo al Sexto Informe de Gobierno es como sigue:

Educación Pre-escolar	\$	5,297.30 anual
Educación Primaria	\$	4,826.40 anual
Educación Secundaria	\$	6,928.00 anual
Educación Profesional Media (técnica)	\$	9,882.90 anual
Bachillerato, Preparatoria	\$	14,079.20 anual
Educación Normal	\$	30,577.30 anual
Educación Superior	\$	28,389.20 anual

Como dichas cantidades sólo muestran el desembolso del gobierno, fácil es entender que no es el costo real, pues es necesario incrementarlo con las depreciaciones y demás costos no desembolsables.

2.5.1 Propuesta para la deducibilidad de las cuotas escolares pagadas en las escuelas privadas para las personas físicas

Por lo anterior, considerando que las escuelas oficiales son insuficientes, es que me permito sugerir que se autorice la deducción de las colegiaturas pagadas en instituciones privadas por personas físicas en una cantidad equivalente al costo por alumno en una institución oficial, de acuerdo con los datos obtenidos.

Estoy convencida de que a los beneficios sociales que primordialmente se pretenden conseguir, se sumarían beneficios económicos, que podrían ser utilizados por el Comité Administrador del programa federal para la construcción de escuelas o dar más calidad a nuestro sistema de enseñanza público.

2.5.2 Efectos Fiscales, Económicos, Sociales y Políticos

EFFECTOS FISCALES

El efecto fiscal que se presentaría en el artículo 140, sería el siguiente:

Art. 140 LISR

Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo, las siguientes deducciones personales:

VI.- Las colegiaturas pagadas a instituciones educativas privadas efectuadas para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus descendientes en línea recta, conforme a la siguiente tabla:

<u>Nivel Escolar</u>	<u>Deducción anual por persona</u>
<u>Educación Pre-escolar</u>	<u>\$ 5,297.30 anual</u>
<u>Educación Primaria</u>	<u>\$ 4,826.40 anual</u>
<u>Educación Secundaria</u>	<u>\$ 6,928.00 anual</u>
<u>Educación Profesional Media (técnica)</u>	<u>\$ 9,882.90 anual</u>
<u>Bachillerato, Preparatoria</u>	<u>\$ 14,079.20 anual</u>
<u>Educación Normal</u>	<u>\$ 30,577.30 anual</u>
<u>Educación Superior</u>	<u>\$ 28,389.20 anual</u>

(Penúltimo Párrafo)

Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones II, III, IV y VI que anteceden, se deberá comprobar, mediante documentación que reúna los requisitos fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada y hasta el límite fijado en este artículo.

Las cantidades mencionadas en la fracción VI, de este artículo, serán actualizadas en los términos del artículo 7C de este ordenamiento. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará las operaciones aritméticas previstas en este párrafo y publicará los datos actualizados en Diario Oficial de la Federación.

Lo cual como todo cambio traería ciertos efectos que a continuación detallo:

EFFECTOS ECONOMICOS

De darse este cambio propuesto el costo de la deducción en cuanto a los alumnos actuales en las escuelas privadas traería una repercusión a los alumnos que se encuentran actualmente en dichas escuelas, haciendo deducible hasta en un 35% las cuotas hasta el límite establecido.

Sin embargo, por cada alumno que deje la escuela pública para asistir a una escuela privada se recuperaría un 65% de éste costo, ya que de sus cuotas sólo podría hacer deducible un 35% y el resto el Gobierno se ahorraría en gastar la totalidad en un alumno.

EFFECTOS SOCIALES

Motivando el ingreso a escuelas privadas a las personas que puedan pagarlo, lo harán, y dejando así lugar para personas de más escasos recursos o de lugares marginados, mediante la construcción de nuevas escuelas, y de tal manera, que habiendo más escuelas exista más competencia en cuanto al lugar en que se va a estudiar, dando así un

incentivo a los maestros, para actualizar y mejorar los sistemas de enseñanza y siendo beneficiados los alumnos teniendo más opciones.

La única consecuencia que sería en perjuicio de la sociedad, es, tal vez, una más definida marcación de las clases sociales, considerando las escuelas de gobierno como un poco de más bajo nivel, que a la vez, se espera que ante esta situación y como se menciona anteriormente, se esfuercen más por borrar esa imagen de éstas escuelas mediante el trabajo continuo.

De hacerse esta distinción en las clases sociales un efecto secundario, sería al solicitar trabajo en alguna empresa, la preferencia por personas que provengan de ciertos centros educativos. Dándose esto, sería un obstáculo para la obtención de mejores empleos y salarios para ex alumnos de escuelas públicas, siendo más difícil la igualación de las clases en un futuro. Pero a la vez, el esfuerzo, de todos por obtener una educación de mayor calidad, que superaría nuestra calidad de vida.

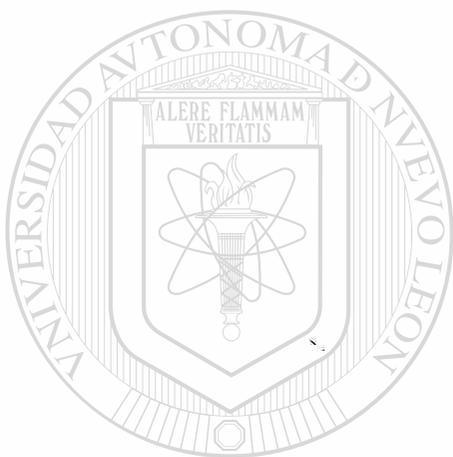
EFFECTOS POLITICOS

El propósito fundamental del Gobierno, de acuerdo con el PND, en cuanto al Desarrollo Social, es el bienestar y la justicia social.

Esta Administración trata de llevarlo a cabo a través de las leyes, estableciendo acciones que promueven un manejo más eficiente de los fondos públicos de apoyo a la investigación, según el Sexto Informe de Gobierno, así que de llevarse a cabo esta propuesta mejoraría la imagen del gobierno al promover mejor calidad de la educación para todos los mexicanos, ya que de existir cierta competencia entre las escuelas éstas tratarían de ser mejores y actualizar los sistemas de enseñanza, más acorde con la actualidad, vivimos en un mundo cambiante y las necesidades de información, cada vez son mayores.

Con los alumnos que a raíz de este cambio, siguieran sus estudios en escuelas privadas, darían oportunidad a la ampliación de la cobertura de los servicios educativos, con énfasis en la atención de los más necesitados

En el pasado ciclo escolar 1999-2000 recibieron educación de escuelas de gobierno el 88.30% de los alumnos inscritos, mientras que el 11.70% fueron inscritos en escuelas particulares, lo cual implica la mayor parte de alumnos, y mayor compromiso a mejorar la calidad de la educación.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO 3

MARCO METODOLOGICO

En este capítulo se pretende mencionar cuales fueron las técnicas que se aplicaron en el desarrollo de la investigación y específicamente cual fue el tipo de investigación, la determinación de la población sujeta a estudio, en que consistió la determinación de la muestra y cual fué el proceso de elaboración y por último como se recolectaron los datos y el análisis de los mismos.

El problema que se plantea es en cuanto a la educación básica (primaria y secundaria) para lo cual se estudiaron estadísticas y datos proporcionados por el INEGI según la unidad de análisis, población y la muestra, mismas que se determinan en este capítulo.

Lo anterior se desarrollará tomando como base “Metodología de la Investigación” de Roberto Hernández Sampieri.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3.1.- TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación exploratoria ya que el tema no ha sido abordado antes sino ideas sólo relacionadas con el problema de estudio. Sirven como lo expresa Sampieri en su libro *“determinar tendencias, identificar relaciones potenciales entre variables y establecer el tono de investigaciones posteriores más rigurosas”*.

3.2.- RECOLECCION DE DATOS

La investigación documental se efectuó mediante la obtención de información establecida en las disposiciones fiscales y legales de las diversas leyes, mismas que regulan el tratamiento a las cuotas escolares en las escuelas privadas sujetas a estudio en el presente trabajo; así mismo, se consultaron libros de Derecho Fiscal y estadísticas tomadas del INEGI como base para el entorno del problema a tratar; así como cifras tomadas del Sexto Informe de Gobierno del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León

3.3. - ANÁLISIS DE DATOS

Respecto al análisis de datos que se siguió, es sobre datos obtenidos de diversas fuentes, como se mencionó anteriormente principalmente INEGI y Sexto Informe de Gobierno del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, los cuales forman la parte central de esta investigación.

Tomando como base para este análisis el capítulo 10 “Análisis de datos” del autor Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO 4

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

4.1. - CRONOGRAMA

A continuación se presenta el tiempo y presupuesto dedicados a la elaboración de esta tesina:

Cronograma de las actividades desarrolladas en esta investigación:

Agosto 2001.

Capítulo 1 “INTRODUCCIÓN” (Antecedentes, Definición del Problema, Objetivo, Limitaciones y delimitaciones, Hipótesis, Justificación y Definición de términos) y Capítulo 2 “MARCO TEORICO” (Antecedentes de los impuestos, Antecedentes de la Educación en México)

Septiembre 2001:

“MARCO METODOLOGICO” (Tipo de Investigación, Determinación de la unidad de análisis y población a estudiar, Determinación de la muestra y tipo de muestra a estudiar, Recolección de datos y Análisis de datos), Capítulo 2 “MARCO TEORICO” (Entorno Social, Político, Económico de la educación en México, Propuesta “Deducibilidad de las cuotas escolares pagadas en las escuelas privadas), Capítulo 3, Capítulo 4 “CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO” (Calendario de eventos y Costo de la Tesina) y BIBLIOGRAFÍA.

Octubre 2001.

Entrega preliminar de la tesina y revisión de la misma por parte del jurado.

Ya que para formular mi tesina se me da un plazo de uno a tres meses como máximo después de la asignación del director de la misma.

4.2. - PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo de esta tesina fue el siguiente:

Disquetes	50.00
Copias	200.00
Papelería	400.00
Libros	
(Metodología, Derecho Fiscal, etc.)	250.00
Engargolados	100.00
Empastados	915.00

Total 1,915.00

Debo añadir que como se menciona anteriormente en la materia de Administración de Derecho Fiscal, la cual cursé con el M.I. Luis Javier Sánchez García se me encargó elaborar un trabajo final, el cual consistía en proponer una reforma fiscal, la cual me sirvió de base para retomar el tema ya que lo considero un buen tema de investigación y motivo por el que fué menor la inversión necesaria, ya que sólo se actualizaron datos y amplió el tema con la debida metodología de acuerdo a la asesoría brindada por el director de la tesina, al cual agradezco la ayuda brindada.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Derecho Fiscal
Adolfo Arrijo Vizcaíno
1994

Metodología de la Investigación
Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio
2da. edición

Derecho Tributario Mexicano
Emilio Margain Manautou
1993

Código Civil Federal

Ley General de Educación

Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006

Programa de Desarrollo Educativo 1995 - 2000

Programa Nacional de Educación 2001 - 2006

www.sep.gob.mx

Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica

Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presten los particulares

Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Empresas

Ley del Impuesto sobre la Renta

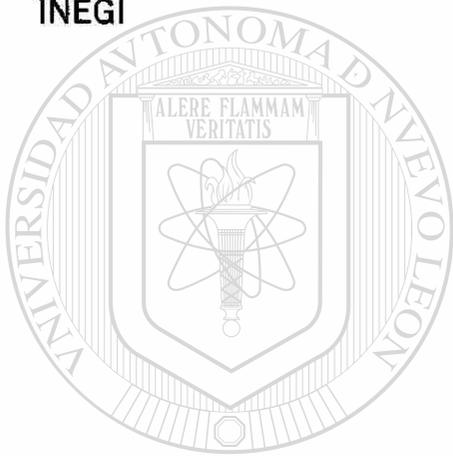
Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley del Impuesto al Activo

Ley de Fomento para la lectura y el libro

**Sexto Informe de Gobierno
Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León**

INEGI



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

